

**MAT: LLAMADO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO DE INVERSIONES, PDI, FOCALIZADO EN
ARTESANAS(OS) CESTERAS (OS) Y TEJEDORES (AS)
EN FIBRAS VEGETALES, INDAP REGION DE
COQUIMBO.**

LA SERENA, 18/ 03/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0400-010496/2025

VISTOS:

La Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, de 1990, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del sector público año 2025, publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2025; la Resolución exenta N°0070-001780/2025, del Director Nacional, que Establece los presupuestos y coberturas de los Programas y/o instrumentos, según glosa 09 ley de presupuestos 2025; Resolución Exenta N°0070-003311/2025 de fecha 28 de enero de 2025 de la Clasificación de Gastos de las Asignaciones comprendidas en las transferencias corrientes al sector privado a otras entidades públicas a unidades o programas del servicio 2025 la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 065345 de 2 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional que aprueba definiciones y marco técnico del rubro artesanías; la Resolución Exenta N°0 070-054773/2024, del 30 de diciembre del 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI) del Director Nacional; la Resolución Exenta RA N°166/1656/2023 de fecha 16 de octubre del 2023, del Director Nacional de INDAP, que nombra a don Víctor Illanes Marín en el cargo de Director Regional de INDAP región de Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- Que, el rubro artesanías se contempla como una actividad conexas de la agricultura familiar campesina, como complemento a los ingresos de base agrícola, a través de la agregación de valor a materias primas por medio de oficios y técnicas de artesanía tradicional.
- Que, dentro de los lineamientos estratégicos 2023-2030 de INDAP, en su segundo eje enfocado a los Mercados Inclusivos, la sexta línea de acción tiene énfasis en “Impulsar el desarrollo del turismo rural, artesanía y la agregación de valor”.
- Que, se evidencia por parte del Estado una recurrente tendencia al apoyo al tramo final de la cadena de agregación de valor (diseño y comercialización), por sobre el resguardo a las materias primas y su provisión sostenible, sin una mirada a largo plazo.
- Que, la materia prima es cada vez más escasa, debido a la disminución de los espacios de recolección, dificultad de acceso, costo de la mano de obra, diferencias de calidad, estandarización y falta de planes de manejo sostenible, en un contexto de transformación acelerado de los espacios rurales y de sus modos de vida.
- Que, existen necesidades de apoyo de incentivos económicos a artesanos para apoyar en las actividades de recolección, almacenaje y procesamiento de materias primas.
- Que, la Dirección Regional cuenta con disponibilidad presupuestaria para el concurso especial PDI 2025.

RESUELVO:

I. Apruébase el llamado postulación especial concurso regional para el RUBRO ARTESANÍAS, circunscrito a la REGIÓN DE COQUIMBO, con foco en ARTESANAS(OS) CESTERAS (OS) Y TEJEDORAS EN FIBRAS VEGETALES, conforme a la normativa del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, aprobada por Resolución Exenta N° 0 070-054773/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, y la Resolución Exenta N° 065345 de fecha 2 de mayo de 2017, del Director Nacional, que aprueba definiciones y marco técnico del rubro artesanías, incorporado en diversos instrumentos y convenios.

II. Apruébase las bases del llamado a concurso regional especial para el financiamiento de proyectos para el rubro Artesanías, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 065345 de fecha 2 de mayo de 2017, del Director Nacional, que Aprueba definiciones y marco técnico del rubro artesanías, incorporado en diversos instrumentos y convenios y en el marco del Programa de Desarrollo de Inversiones, según Resolución Exenta N° 0 070-054773/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONCURSO PDI REGIONAL ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTO DE

PROYECTOS DEL RUBRO ARTESANIAS

1. MARCO TÉCNICO, OBJETIVO Y CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA:

Se entiende como artesanos a todos aquellos campesinos y pequeños productores agrícolas, usuarios de INDAP, según lo establecido en la Ley Orgánica de INDAP y acreditados en conformidad al procedimiento de acreditación de usuario que esté vigente por la Institución, que complementariamente den valor agregado a las materias primas provenientes de este sector a través de la producción de artículos tradicionales, folklóricos, decorativos y artísticos –utilitarios y ornamentales- con gran predominio del trabajo manual, como medio permanente o provisional de trabajo.

Se entiende como artesanía la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales se utilizan herramientas y/o implementos rudimentarios, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, compromiso, entendimiento y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura material. Tales aptitudes se despliegan mediante distintas formas de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso de trabajo artesanal.

Se entiende el trabajo en cestería o en fibra vegetal a aquellas técnicas de tejido de fibras vegetales según sus cualidades, para estructurar y dar origen a artefactos de formas planas o volumétricas. El material, plantas y/o enredaderas, es cuidadosamente cosechado y seleccionado, cortado, espitonado, descortezado, partido, blanqueado y adelgazado según el grosor necesario para ser tejido con las diferentes técnicas: anudado para redes y mallas, entramado, trama doble, cruzada en torzal, urdimbre simple, aduja, trenzado y tejidos en espiral acordonado, uniendo las trenzas mediante finas costuras. En ocasiones se mezcla la paja natural con paja teñida de vivos colores y se complementa con cordones trenzados del mismo material.

2. CALENDARIO:

- Fecha de inicio de las postulaciones: 20 de marzo de 2025 a las 12:00 horas.
- Fecha de admisibilidad y visitas a terreno, si corresponde: hasta el 31 de marzo de 2025
- Fecha de Cierre: hasta 03 de abril de 2025 a las 16:00 horas.
- Fecha de publicación de Resultados Preliminares: hasta 11 de abril de 2025 a las 16:00 horas.
- Fecha de reconsideración: 17 de abril de 2025 a las 16:00 horas.
- Fecha de publicación de Resultados Finales: hasta 24 de abril de 2025 a las 16:00 horas.

3. FOCALIZACIÓN:

El presente llamado a postulación está focalizado en artesanos en cestería y tejidos en fibras vegetales usuarios de INDAP que cumplan los siguientes requisitos:

Podrán participar pequeños productores agrícolas y campesinos que desarrollen artesanía en cestería y tejidos en fibras vegetales, que no se encuentren morosos; con o sin asesoría técnica de INDAP; pertenecientes a organizaciones formales e informales; que pueden presentarse en forma individual, bajo alguna de las siguientes categorías de beneficiarios:

- a. Persona Natural.
- b. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) con iniciación de actividades.

Requisitos Generales

- Estar acreditado como usuario de INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Personas Jurídicas Asociativas, deberán estar acreditadas ante INDAP como persona jurídica.
- Las Personas Jurídicas deberán acreditar que se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de acuerdo a lo establecido por la Ley 19862 y Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos de INDAP.
- No presentar rendiciones de incentivos anteriores pendientes (parcial o total).
- No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos para el mismo fin
- Suscribir adjunto y como parte de los documentos de la postulación, una Carta Compromiso en la cual el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

Requisitos Específicos

- Presentar una demanda y un proyecto de inversión coherente con el enfoque del llamado, en la Agencia de Área de INDAP.
- En el caso de Arrendatarios, Comodatarios, Medieros o Aparceros, y tratándose de inversiones fijas, el respectivo Contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión. Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.
- Los Ocupantes, podrán postular sólo a inversiones móviles.

4. ORIENTACIONES GENERALES

Las demandas generadas podrán ser para el financiamiento de **inversiones individuales**.

Este concurso de carácter público tiene por finalidad adjudicar incentivos a los artesanos(as) usuarios(as) actuales de INDAP, Región de Coquimbo, la Dirección Regional ha definido que las inversiones prioritarias de financiar son aquellas para apoyar a las actividades de recolección, almacenamiento y procesamiento de materias primas, tales como:

- Cercos perimetrales para la protección de áreas de trabajo y recolección.
- Equipamiento para el trabajo de campo de recolección y producción de materias primas.
- Habilitación de espacios y equipamientos necesarios para el acopio y guarda de materias primas.
- Habilitación de espacios y equipamientos para la preparación y transformación de materias primas.
- Habilitación de espacios y equipamientos para el remojo, aireado y secado de materias primas.
- Habilitación de espacios y equipamientos para la mejora de la salud laboral del artesano(a).

No se financiarán por esta vía obras y equipos de riego.

5. FINANCIAMIENTO

Los incentivos del concurso se otorgarán sobre la base de un proyecto de inversión individual, el cual debe considerar recursos para cofinanciar las inversiones proyectadas.

Los postulantes seleccionados por la dirección regional obtendrán un incentivo por un monto que será de acuerdo con el tipo de proyecto individual, conforme al siguiente detalle:

- Hasta \$7.500.000 anual máximo, para postulante individual, bajo el alero de lo indicado en la normativa de PDI.

En conformidad a la Norma Técnica del Programa PDI, numeral 6.2 letra A) esta Dirección Regional ha dispuesto realizar un llamado a postulación especial y, por tratarse de un concurso focalizado en Artesanas y Artesanos, se aumentará el incentivo a financiar hasta un 90% del valor bruto del proyecto de inversión.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para la adjudicación del incentivo los criterios de priorización serán los siguientes:

Inversión solicitada responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación. Este criterio evaluará inversiones tendientes a resolver diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financiar nuevas soluciones innovadoras. Corresponde a **20 puntos del puntaje total. (0 o 20 puntos)**

La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra orientado o vinculado a una **oportunidad de mercado**. Este criterio evaluará si la iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado. Corresponde a **15 puntos del puntaje total. (0 o 15 puntos)**

Promover la **agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático**. Este criterio evaluará inversiones tendientes a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o que promueva la eficiencia de alguno de estos recursos. Inversiones vinculadas a uso de energías limpias, BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias, inversiones que promuevan sistemas orgánicos o agroecológicos y otras que contribuyan a la mitigación del cambio climático. Corresponde a **15 puntos del puntaje total. (0 o 15 puntos)**

Porcentaje de cofinanciamiento en dinero que aporte el(la) postulante. Corresponde a **15 puntos** del puntaje total (el mayor puntaje será para el proyecto que tenga mayor porcentaje de aporte propio). (15 puntos al o los que tiene mayor porcentaje de financiamiento, 0 puntos al o los que menos porcentaje de aporte y 10 puntos a los que tienen un porcentaje intermedio)

Porcentaje de **nuevos beneficiarios del PDI**. Este criterio evaluará a los y las nuevos(as) beneficiarios y beneficiarias en el Programa. Corresponde a **15 puntos** del puntaje total. (El mayor puntaje se otorgará a usuarios(as) que no hayan recibido en los últimos 2 años PDI). (15 puntos al que no ha recibido en los últimos 2 años PDI, 0 puntos al que ha recibido en los últimos 2 años). Considerar aquí proyectos de inversión del programa Mi primer Negocio Rural, IFP, Inversión SAT.

El Totalidad del **aporte propio lo financia con crédito de INDAP**. Corresponde a **20 puntos**.

Estos criterios se traducen en la siguiente Tabla de Evaluación:

Criterio	Pregunta	Respuesta	Puntaje
Inversión	¿La Inversión aborda un factor clave para el éxito del emprendimiento del Usuario y/o financiar nuevas soluciones innovadoras?	Sí o No	20 o 0 Puntos.
Mercado	¿La iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado.?	Sí o No	15 o 0 Puntos
Sustentabilidad	¿La Inversión está vinculada a uso de energías limpias, BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias, inversiones que promuevan sistemas orgánicos o agroecológicos y otras que contribuyan a la mitigación del cambio climático?	Sí o No	15 o 0 Puntos
Porcentaje de Cofinanciamiento	¿Cuál es el Porcentaje de Cofinanciamiento que aporta el Postulante?	Se ordenarán las postulaciones de mayor a menor Porcentaje de Cofinanciamiento entregando el mayor puntaje al o los que hagan el mayor aporte.	15 puntos al o los que tiene mayor porcentaje de financiamiento, 0 puntos al o los que menos porcentaje de aporte y 10 puntos a los que tienen un porcentaje intermedio
Nuevo Beneficiario PDI	¿Ha recibido Inversiones de PDI en los últimos 2 años?	Se revisarán los incentivos de inversión recibidos por PDI, Mi Primer Negocio Rural, IFP, Inversiones SAT, en los últimos 2 años. (2024-2023)	15 puntos al que no ha recibido en los últimos 2 años o anteriores PDI, 0 puntos al que ha recibido en los últimos 2 años o anteriores PDI
Crédito INDAP	¿La totalidad del aporte propio o Cofinanciamiento se realiza con crédito de INDAP?	Sí o No	20 o 0 Puntos.

Es relevante que la ficha de descripción del proyecto permita responder claramente a lo que se evalúa.

El Puntaje mínimo a obtener para que el proyecto pueda ser adjudicado es de 60 puntos.

III. EN CASO DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN RECURSOS DE CRÉDITO, DEBERÁN CONTAR ADICIONALMENTE CON LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DE LA JEFATURA DE ÁREA O DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA FINANCIERA REGIONAL, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, SEGÚN CORRESPONDA Y SERÁ EN LA INSTANCIA DEL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO CUANDO SE DEBERÁ APROBAR DE MANERA CONJUNTA EL INCENTIVO Y CRÉDITO.

IV. En todo lo demás que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del Resuelvo de la presente Resolución, se aplicará la Norma técnica y procedimiento operativo vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI.

V. El presupuesto disponible para este llamado es de \$8.000.000, (ocho millones de pesos) y se imputará el gasto que irrogue el llamado al Subtítulo 33, Ítem 01, asignación 002, actividad 146, del Programa Desarrollo de Inversiones del presupuesto del año 2025, de la Región de Coquimbo.

VI. Desígnese un equipo de trabajo para la evaluación de los proyectos integrada por al menos:

- El Jefe de la Unidad de Fomento o un profesional de la Unidad de Fomento Regional designado por el Jefe de la Unidad.
- El Jefe de la Agencia de Área donde se presente el Proyecto.
- Un profesional y/o Ejecutivo Servicios Integrales del Área donde se presente el proyecto, designado por el Jefe de Área

VII. Los proyectos se deben presentar en los formatos y anexos que resultan obligatorios para la postulación a los beneficios del programa, adjuntos a la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



VICTOR ILLANES MARIN
Director Regional
Direccion Regional Coquimbo

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Norma Artesania	Digital	Ver		
Formato postulación	Digital	Ver		
Formato postulación	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0070-054773/2024 Resolución Exenta	30/12/2024

LGD/CRG/CMA/AVC/FCR

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES
ÁREA COMBARBALÁ
ÁREA ILLAPEL
ÁREA LA SERENA
ÁREA OVALLE
ÁREA MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38009397&hash=78113>